

Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO

URBANISMO

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de junio de 2017, se acordó someter a exposición pública la **MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL VIGENTE PGOU EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL ANTIGUO POLÍGONO INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO**, consistente en la generación de unas bandas de protección entre este polígono industrial, “La Vega” y el suelo de uso residencial, al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en las siguientes direcciones, http://www.ayto-velilla.es/wp-content/uploads/modificacion_pgou_doc_aprob_inicial.pdf y http://www.ayto-velilla.es/wp-content/uploads/modificacion_pgou_doc_eval_ambiental.pdf

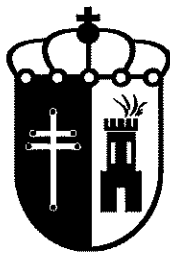
De acuerdo con el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedan suspendidos los actos de uso del suelo y ejecución de actividades en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Dicha ampliación de la suspensión de licencia en el ámbito de la modificación del PGOU, no será efectiva hasta que se haya completado el plazo de información pública de la aprobación inicial de la “Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de actuación del antiguo polígono industrial del municipio”, sin perjuicio de la adopción de nuevo acuerdo expreso para su ratificación una vez superado dicho plazo.

El acuerdo de ampliación será objeto de la misma publicidad otorgada al primitivo acuerdo de suspensión procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la región

La ampliación de la suspensión de licencias acordada el 29 de junio de 2016, durante el plazo de un año, afecta igualmente a la concesión de licencias para las siguientes actividades de uso del suelo no incluidas en la siguiente relación:

- Los usos industriales que no sean peligrosos, ni produzcan altas emisiones de CO₂
- Se permitirá una vivienda por industria en el grado 1ºA y 2ºB.



**Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio**

- Artesanía en categorías 3ª y 4ª
- Talleres y almacenaje de carpintería, y lacado, donde no se produzca la fabricación de chapas y tableros.
- Talleres de cerrajería y aluminio, donde no se produzcan tratamiento de superficies metálicas por procedimientos electrolíticos o químicos.
- Empresas de servicios empresariales destinados a nuevas tecnologías, en el manejo de información, cálculo, procesos de datos y sistemas informáticos.
- Hotelero, en edificio exclusivo con una superficie máxima construida por parcela y edificio de 550 m²
- Comercial en edificio exclusivo con una superficie máxima construida por parcela y edificio de 550 m²
- Oficinas destinadas a prestar servicios administrativos, técnicos financieros, de información u otros de este carácter.
- Terciario recreativo, con uso de salas de reuniones en edificio exclusivo con una superficie máxima construida por parcela y edificio de 550 m²
- Relación o reunión categoría 2ª de la ordenanza 7 para este uso.
- Cultural
- Docente
- Deportivo, no al aire libre

Esta suspensión se referirá a los siguientes solares:



**Ayuntamiento de
Velilla de San Antonio**

DENOMINACIÓN	REF. CATASTRAL
CL HENARES 27	8188402VK5688N0001FZ
CL PANTUEÑA 23	8188404VK5688N0001OZ
CL PANTUEÑA 29	8188451VK5688N0001ZZ
CL JARAMA 43	8388001VK5688N0001LZ
CL JARAMA 41	8388002VK5688N0001TZ
CL JARAMA 39	8388003VK5688N0001FZ
CL HENARES 10	8388004VK5688N0001MZ
CL HENARES 12	8388005VK5688N0001OZ
CL HENARES 14	8388006VK5688N0001KZ
AV ILUSTRACIÓN 6	8388012VK5688N0001XZ
CL JARAMA 37	8388013VK5688N0001IZ
CL JARAMA 11	8486007VK5688N0001OZ
CL JARAMA 9	8486008VK5688N0001KZ
CM RIO 4	8486015VK5688N0001IZ
CM RIO 6	8486016VK5688N0001JZ
CM ALAMILLOS 5	8488001VK5688N0001AZ
CM ALAMILLOS 3	8488002VK5688N0001BZ
CL HENARES 2	8488003VK5688N0001YZ
CL HENARES 4	8488004VK5688N0001GZ
CL HENARES 8	8488006VK5688N0001PZ
CL JARAMA 46	8488007VK5688N0001LZ
CL JARAMA 48	8488008VK5688N0001TZ
AV ILUSTRACIÓN 8	8488009VK5688N0001FZ
AV ILUSTRACIÓN 10	8488010VK5688N0001LZ
AV ILUSTRACIÓN 12	8488011VK5688N0001TZ
CL HENARES 6	8488012VK5688N0001FZ
CL JARAMA 44	8488013VK5688N0001MZ
CL JARAMA 42	8488014VK5688N0001OZ
CM RIO 3	8585307VK5688N0001IZ
CL MANZANARES 2	8588002VK5688N0001SZ
CL HENARES 3	8588007VK5688N0001AZ
CL HENARES 3(D)	8588010VK5688N0001AZ

Velilla de San Antonio a 26 de junio de 2017.



*Fdo.: Antonia Alcázar Jiménez. -
Alcaldesa-Presidenta.*



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88

VELILLA DE SAN ANTONIO

URBANISMO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de 20 de junio de 2017, se acordó someter a exposición pública la Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de actuación del antiguo polígono industrial del municipio, consistente en la generación de unas bandas de protección entre este polígono industrial, “La Vega” y el suelo de uso residencial, al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en las siguientes direcciones, http://www.ayto-velilla.es/wp-content/uploads/modificacion_pgou_doc_aprob_inicial.pdf y http://www.ayto-velilla.es/wp-content/uploads/modificacion_pgou_doc_eval_ambiental.pdf

De acuerdo con el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, quedan suspendidos los actos de uso del suelo y ejecución de actividades en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Dicha ampliación de la suspensión de licencia en el ámbito de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana no será efectiva hasta que se haya completado el plazo de información pública de la aprobación inicial de la “Modificación Puntual del vigente Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de actuación del antiguo polígono industrial del municipio”, sin perjuicio de la adopción de nuevo acuerdo expreso para su ratificación una vez superado dicho plazo.

El acuerdo de ampliación será objeto de la misma publicidad otorgada al primitivo acuerdo de suspensión procediendo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor circulación de la región.

La ampliación de la suspensión de licencias acordada el 29 de junio de 2016, durante el plazo de un año, afecta igualmente a la concesión de licencias para las siguientes actividades de uso del suelo no incluidas en la siguiente relación:

- Los usos industriales que no sean peligrosos, ni produzcan altas emisiones de CO₂.
- Se permitirá una vivienda por industria en el grado 1.º A y 2.º B.
- Artesanía en categorías 3.ª y 4.ª
- Talleres y almacenaje de carpintería, y lacado, donde no se produzca la fabricación de chapas y tableros.
- Talleres de cerrajería y aluminio, donde no se produzcan tratamiento de superficies metálicas por procedimientos electrolíticos o químicos.
- Empresas de servicios empresariales destinados a nuevas tecnologías, en el manejo de información, cálculo, procesos de datos y sistemas informáticos.
- Hotelero, en edificio exclusivo con una superficie máxima construida por parcela y edificio de 550 m².
- Comercial en edificio exclusivo con una superficie máxima construida por parcela y edificio de 550 m².
- Oficinas destinadas a prestar servicios administrativos, técnicos financieros, de información u otros de este carácter.
- Terciario recreativo, con uso de salas de reuniones en edificio exclusivo con una superficie máxima construida por parcela y edificio de 550 m².
- Relación o reunión categoría 2.ª de la ordenanza 7 para este uso.
- Cultural.
- Docente.
- Deportivo, no al aire libre.



Esta suspensión se referirá a los siguientes solares:

DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL	DIRECCIÓN	REF. CATASTRAL
CL PANTUENA 27	8188402VK5688N0001FZ	CM ALAMILLOS 3	8488002VK5688N0001BZ
CL PANTUENA 23	8188404VK5688N0001OZ	CL HENARES 2	8488003VK5688N0001YZ
CL PANTUENA 29	8188451VK5688N0001ZZ	CL HENARES 4	8488004VK5688N0001GZ
CL JARAMA 43	8388001VK5688N0001LZ	CL HENARES 8	8488006VK5688N0001PZ
CL JARAMA 41	8388002VK5688N0001TZ	CL JARAMA 46	8488007VK5688N0001LZ
CL JARAMA 38	8388003VK5688N0001FZ	CL JARAMA 48	8488008VK5688N0001TZ
CL HENARES 10	8388004VK5688N0001MZ	AV ILUSTRACIÓN 8	8488009VK5688N0001FZ
CL HENARES 12	8388005VK5688N0001OZ	AV ILUSTRACIÓN 10	8488010VK5688N0001LZ
CL HENARES 14	8388006VK5688N0001KZ	AV ILUSTRACIÓN 12	8488011VK5688N0001TZ
AV ILUSTRACIÓN 6	8388012VK5688N0001XZ	CL HENARES 6	8488012VK5688N0001FZ
CL JARAMA 37	8388013VK5688N0001IZ	CL JARAMA 44	8488013VK5688N0001MZ
CL JARAMA 11	8486007VK5688N0001OZ	CL JARAMA 42	8488014VK5688N0001OZ
CL JARAMA 9	8486008VK5688N0001KZ	CM RIO 3	8585307VK5688N0001IZ
CM RIO 4	8486015VK5688N0001IZ	CL MANZANARES 2	8588002VK5688N0001GZ
CM RIO 6	8486016VK5688N0001JZ	CL HENARES 3	8588007VK5688N0001AZ
CM ALAMILLOS 5	8488001VK5688N0001AZ	CL HENARES 3(D)	8588010VK5688N0001AZ

Velilla de San Antonio, a 21 de junio de 2017.—La alcaldesa-presidenta, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/21.779/17)

